

OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.
DECRETO ALCALDICIO N° 183 /

CALBUCO, 09 ENE. 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 13.11.2017, presentada por Doña MARITZA RUBITA MIRANDA MILANCA, con domicilio en calle Gabriel González Videla N° 280, Población Gustavo Torres, de la ciudad de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 131 de fecha 08.11.2017.

3) El Informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 1710460874 de fecha 28.11.2017.

DECRETO:

OTORGASE a Doña MARITZA RUBITA MIRANDA MILANCA, R.U.T. N° 7.149.734-8, la patente de ALMACENES PEQUEÑOS, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en calle GABRIEL GONZALEZ VIDELA N° 280, Población Gustavo Torres, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 521120; CAPITAL \$ 5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del ~~PRIMER~~ semestre del año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL


RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

1) Interesado.
2) Tesorería.
3) Secretaría.

4) Of. de Partes.
5) Adm. y Finanzas.
6) Direcc. de Control.

7) Rentas y Patentes (2).
8) Transparencia.